

La revictimización en los procesos judiciales de violencia de género: un análisis desde el principio de debida diligencia.**Re-victimization in gender-based violence cases: an analysis based on the due diligence principle.***Msc. Lilian Viviana Guaján Herrera & Msc. Hernán Marcelo Espín Sarango.***CIENCIA E INNOVACIÓN EN
DIVERSAS DISCIPLINAS
CIENTÍFICAS.****Julio - diciembre, V°6 - N°2; 2025****Recibido:** 17-07-2025**Aceptado:** 17-07-2025**Publicado:** 30-12-2025**PAIS**

- Ecuador, Quito
- Ecuador, Quito

INSTITUCION

- Universidad Internacional del Ecuador
- Universidad Técnica Particular de Loja

CORREO:

- ✉ guajanl@fiscalia.gob.ec
- ✉ marcespin12@gmail.com

ORCID:

- 🌐 <https://orcid.org/0009-0007-0241-2729>
- 🌐 <https://orcid.org/0009-0007-6356-4347>

FORMATO DE CITA APA.

Guaján, L. & Espín, H. (2025). La revictimización en los procesos judiciales de violencia de género: un análisis desde el principio de debida diligencia. *Revista G-ner@ndo*, V°6 (N°2). 209 – 227.

Resumen

El presente artículo analiza críticamente cómo la revictimización en los procesos judiciales por violencia de género constituye una vulneración directa al principio de debida diligencia, obstaculizando el acceso a la justicia, debilitando la confianza en las instituciones y provocando posibles retraumatizaciones o incluso el desistimiento de las denuncias por parte de las víctimas. A través de una revisión bibliográfica de estudios nacionales e internacionales, sentencias paradigmáticas, normativa ecuatoriana y estándares de derechos humanos, se examinan las principales manifestaciones, causas estructurales y consecuencias de la revictimización. Los hallazgos evidencian prácticas institucionales como la reiteración de declaraciones, la falta de acompañamiento especializado, el desconocimiento del enfoque de género y los estereotipos judiciales que agravan la situación de vulnerabilidad de las víctimas. Asimismo, se analiza cómo el incumplimiento del principio de debida diligencia en estos casos puede constituir responsabilidad internacional del Estado. El estudio también revisa buenas prácticas y recomendaciones orientadas a lograr un equilibrio entre la protección integral de la víctima y el respeto al debido proceso del acusado. Se concluye que la revictimización es un fenómeno estructural, normalizado e invisibilizado dentro del sistema judicial, que exige reformas normativas, institucionales y culturales para garantizar una justicia sensible, eficaz y centrada en las víctimas, en cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado ecuatoriano.

Palabras clave: Revictimización judicial; violencia de género; debida diligencia; derechos humanos; acceso a la justicia; Ecuador; sistema judicial; víctimas; debido proceso.

Abstract

This article critically analyzes how revictimization in judicial proceedings for gender-based violence constitutes a direct violation of the principle of due diligence, hindering access to justice, weakening trust in institutions, and potentially leading to retraumatization or even the withdrawal of complaints by victims. Through a bibliographic review of national and international studies, landmark rulings, Ecuadorian regulations, and human rights standards, the article examines the main manifestations, structural causes, and consequences of revictimization. The findings highlight institutional practices such as repeated statements, lack of specialized support, ignorance of the gender perspective, and judicial stereotypes that exacerbate the victims' vulnerability. It also analyzes how failure to comply with the principle of due diligence in these cases may constitute international liability for the State. The article also reviews good practices and recommendations aimed at achieving a balance between comprehensive protection for the victim and respect for due process for the accused. The conclusion is that revictimization is a structural, normalized, and invisible phenomenon within the judicial system. This requires regulatory, institutional, and cultural reforms to guarantee responsive, effective, and victim-centered justice, in compliance with the international commitments assumed by the Ecuadorian State.

Keywords: Judicial revictimization; gender-based violence; due diligence; human rights; access to justice; Ecuador; judicial system; victims; due process.

Introducción

La violencia de género es una de las formas más persistentes y generalizadas de violación a los derechos humanos de las mujeres, con profundas raíces en estructuras sociales, culturales y jurídicas patriarcales. A pesar de los avances normativos y de políticas públicas orientadas a erradicar esta problemática, aún persisten desafíos significativos en la implementación efectiva de mecanismos de protección para las víctimas. Uno de los problemas más críticos es la revictimización en el ámbito judicial, entendida como el conjunto de prácticas, omisiones o tratos institucionales que reproducen o agravan el daño sufrido por las víctimas durante su interacción con el sistema de justicia (Hernández et al., 2024).

Esta problemática se evidencia en diversas fases del proceso judicial: desde la denuncia, la recolección de pruebas, las audiencias, hasta la ejecución de sentencias. Las víctimas son frecuentemente expuestas a interrogatorios reiterativos, negligencias, dilaciones, estigmatización, y tratos discriminatorios que ponen en duda su testimonio o legitiman la conducta del agresor, perpetuando estereotipos de género que obstaculizan el acceso a una justicia efectiva. Estas situaciones no solo constituyen una forma de violencia institucional, sino que también contravienen el principio de debida diligencia, que exige al Estado actuar con prontitud, profesionalismo y eficacia para prevenir, investigar, sancionar y reparar actos de violencia de género (Yáñez, 2024).

El objetivo general del presente artículo es analizar de manera crítica cómo la revictimización en los procesos judiciales de violencia de género representa una vulneración directa al principio de debida diligencia, en tanto obstaculiza el acceso a la justicia, debilita la confianza institucional y puede generar retraumatización o incluso el desistimiento de las denuncias por parte de las víctimas. Para ello, se ha optado por una revisión bibliográfica, sustentada en fuentes primarias y secundarias, incluyendo instrumentos internacionales de derechos humanos, legislación nacional ecuatoriana,

sentencias paradigmáticas, informes de organismos internacionales, así como estudios académicos y doctrinarios recientes que abordan la intersección entre violencia de género, justicia penal y derechos humanos.

El fundamento de esta investigación se enmarca en los compromisos asumidos por el Estado ecuatoriano en tratados internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará, así como en la jurisprudencia desarrollada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ha establecido estándares concretos sobre el deber de los Estados de prevenir la revictimización en los procesos judiciales (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009). Asimismo, se consideran aportes teóricos y empíricos sobre la justicia con enfoque de género, la violencia institucional y el acceso a la justicia para mujeres en situación de vulnerabilidad.

Métodos y Materiales

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo de tipo documental y descriptivo, basado en una revisión bibliográfica sistemática. Esta metodología permite analizar de forma crítica y reflexiva el fenómeno de la revictimización en los procesos judiciales de violencia de género desde la perspectiva del principio de debida diligencia, mediante la recopilación, sistematización e interpretación de fuentes teóricas, normativas y jurisprudenciales relevantes.

La revisión se llevó a cabo bajo los principios de exhaustividad, pertinencia y actualidad, tomando como base las siguientes categorías de fuentes:

- Instrumentos jurídicos internacionales: tratados, convenciones y declaraciones de organismos como la ONU, CEDAW, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y ONU Mujeres.
-

- Normativa nacional del Ecuador: Constitución de la República (2008), Código Orgánico Integral Penal (COIP), Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), y leyes específicas sobre violencia de género como la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018).
- Jurisprudencia relevante, tanto de cortes nacionales como de tribunales internacionales, especialmente casos paradigmáticos como González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México (Corte IDH, 2009), que constituyen precedentes clave en la interpretación del principio de debida diligencia.
- Artículos científicos, tesis, libros y estudios de caso publicados entre 2010 y 2024, que aborden de forma directa la problemática de la revictimización, el acceso a la justicia y los estándares de protección en casos de violencia de género.

La estrategia de búsqueda se realizó en bases de datos académicas reconocidas como Scielo, RedALyC, Dialnet, Google Scholar, así como en repositorios institucionales de universidades latinoamericanas. Se emplearon palabras clave como: revictimización, violencia de género, debida diligencia, acceso a la justicia, violencia institucional, sistema judicial, derechos humanos de las mujeres, y combinaciones entre ellas, utilizando operadores booleanos (“AND”, “OR”) para refinar los resultados.

Los criterios de inclusión fueron: textos disponibles en español o inglés, publicaciones académicas revisadas por pares, documentos jurídicos oficiales y estudios empíricos o teóricos publicados en los últimos 15 años. Como criterios de exclusión, se descartaron documentos sin respaldo académico o institucional, textos con enfoque sensacionalista o carentes de fundamento metodológico, y publicaciones anteriores a 2010 sin valor referencial actualizado.

El análisis se realizó a través de una lectura crítica de los textos seleccionados, identificando puntos de convergencia y divergencia teórica, vacíos normativos y buenas prácticas. La información recolectada fue sistematizada en fichas de análisis categorial, lo que permitió organizar los resultados en función de los siguientes ejes temáticos: (1) marco normativo e institucional; (2) manifestaciones de la revictimización judicial; (3) estándares internacionales de debida diligencia; y (4) desafíos y propuestas para erradicar la violencia institucional contra las mujeres.

Esta metodología no busca obtener datos estadísticos ni realizar inferencias cuantificables, sino generar una reflexión profunda y argumentada sobre las condiciones que perpetúan la revictimización en los sistemas judiciales y su contradicción con los principios rectores del derecho internacional de los derechos humanos.

Análisis de resultados

La revisión bibliográfica permitió identificar una serie de hallazgos clave en torno al fenómeno de la revictimización en los procesos judiciales de violencia de género y su relación con el principio de debida diligencia. A partir del análisis de fuentes jurídicas, doctrinarias y empíricas, se organizaron los resultados en cinco ejes temáticos: el marco normativo e institucional, las manifestaciones de revictimización, los estándares internacionales aplicables, los factores estructurales que perpetúan estas prácticas y las buenas prácticas implementadas en otros contextos. Esta sistematización permitió establecer patrones comunes, contradicciones normativas y vacíos en la actuación judicial, los cuales se presentan a continuación en forma de matriz para facilitar su comprensión comparativa y analítica.

Tabla 1.

Estudios sobre revictimización judicial

EJE TEMÁTICO	HALLAZGOS PRINCIPALES	IMPLICACIONES PARA EL ANÁLISIS
Manifestaciones de la revictimización en los procesos judiciales	Se evidencia que, a pesar de la existencia del Estatuto de la Víctima del Delito (2015), las mujeres víctimas de violencia de género experimentan una doble victimización al interactuar con el sistema judicial-penal. A través de un análisis cualitativo que incluye una entrevista en profundidad, se muestra cómo las prácticas institucionales y los actores del proceso judicial contribuyen a la revictimización, ralentizando el proceso de empoderamiento y recuperación de las víctimas.	Este estudio aporta evidencia empírica sobre las dinámicas específicas de revictimización que enfrentan las mujeres dentro del sistema judicial-penal, reforzando que las estructuras y procedimientos actuales aún no garantizan una atención efectiva y respetuosa a las víctimas. La ralentización en el proceso de desvictimización y empoderamiento refleja fallas institucionales que deben ser atendidas para evitar que la justicia se convierta en un mecanismo que perpetúe el daño. La perspectiva feminista e interseccional que propone el artículo enriquece tu análisis crítico y contribuye a fundamentar la necesidad de reformas profundas en los procesos judiciales para asegurar un verdadero acceso a la justicia y protección integral.
(Aranda y Lekanda, 2022)		
	La investigación revela que la revictimización en mujeres víctimas de violencia de género en el sistema judicial ecuatoriano está estrechamente vinculada a la ausencia de protocolos estandarizados y a la falta de formación con perspectiva de género entre los operadores judiciales. Esto genera altos niveles de estrés, ansiedad y desconfianza en las víctimas, afectando su bienestar emocional y su disposición	Este estudio aporta evidencia empírica sobre el impacto psicológico negativo que la revictimización judicial genera en las mujeres víctimas de violencia de género, reforzando la importancia de que el sistema judicial implemente protocolos claros y formación especializada para los operadores de justicia. La propuesta de una intervención basada en TCC añade una dimensión innovadora orientada a mejorar el bienestar emocional de las
(Ortiz, 2025)		

	para continuar con el proceso legal. Además, se propone una intervención basada en Terapia Cognitivo Conductual para mitigar el impacto psicológico negativo, junto con la urgente necesidad de implementar reformas estructurales que incluyan acompañamiento psicológico y capacitación especializada para el personal judicial.	víctimas durante el proceso legal. Asimismo, el énfasis en reformas estructurales y en la humanización del sistema judicial complementa el análisis de la revictimización desde una perspectiva integral que abarca tanto factores institucionales como psicológicos, lo que puede enriquecer tu discusión y recomendaciones para mejorar la atención judicial en Ecuador.
(Monsalve y Lozada, 2024)	La investigación evidencia que las mujeres víctimas de violencia de género enfrentan una revictimización constante dentro del sistema judicial penal colombiano, caracterizada por procesos burocráticos prolongados, falta de sensibilidad y negligencia por parte de los operadores de justicia. Estos factores no solo retrasan el acceso a la justicia, sino que agravan el daño psicológico, emocional y social de las víctimas, perpetuando la vulneración de sus derechos humanos.	Este estudio aporta un panorama claro de cómo las deficiencias institucionales y culturales dentro del sistema judicial contribuyen a la revictimización de las mujeres, evidenciando la necesidad urgente de una aplicación efectiva de las normas existentes para garantizar una atención más humanizada y sensible. Refuerza la idea de que la revictimización no es un fenómeno aislado, sino estructural y persistente, lo que justifica la inclusión de reformas que prioricen la protección integral y la garantía de derechos en los procesos judiciales de violencia de género.
(López y Merchán, 2020)	La investigación confirma la existencia de revictimización en los procesos judiciales de violencia de género, evidenciando que, a pesar de la normativa vigente, las víctimas sufren una victimización secundaria que debilita la protección legal y obstaculiza la erradicación de la violencia. Esta situación provoca el abandono de denuncias y causas, procesos judiciales con deficiencias en la recolección de pruebas y datos, y una	Este estudio resalta cómo la revictimización impacta negativamente en la efectividad del sistema penal para proteger a las víctimas, evidenciando la brecha entre la ley y su aplicación práctica. Su análisis refuerza la necesidad de implementar reformas orientadas a garantizar una atención judicial sensible y efectiva, que evite la victimización secundaria y fortalezca la confianza de las víctimas en el sistema de justicia.

	sensación de inseguridad social que favorece la impunidad.	
(Carrera y Jiménez, 2019)	La investigación cualitativa revela que los funcionarios públicos del sistema judicial de Cuenca perciben la revictimización como una consecuencia directa de la insuficiente y deficiente intervención estatal durante el proceso judicial. Identifican momentos específicos, factores y elementos que contribuyen a esta revictimización, y muestran conciencia sobre la gravedad del fenómeno. Sin embargo, también señalan limitaciones estructurales y operativas que dificultan una atención adecuada a las víctimas.	Este estudio aporta una visión valiosa desde el interior del sistema judicial, mostrando cómo la percepción de los operadores es clave para entender las causas y consecuencias de la revictimización. Destaca la importancia de fortalecer la capacitación y sensibilización del personal judicial, así como la necesidad de implementar políticas públicas multidisciplinarias para mejorar la protección de las víctimas y prevenir la revictimización en el contexto judicial ecuatoriano.
(Campoverde & Vásquez, 2024)	La investigación de Campoverde Aymar y Vásquez Fuentes (2024) identifica que, aunque el 90 % de los abogados encuestados en el cantón Shushufindi manifiestan conocer el principio de no revictimización, y el 80 % considera necesaria su inclusión expresa en la normativa penal, en la práctica este principio no se garantiza adecuadamente. Los fiscales y jueces entrevistados coinciden en que la revictimización persiste debido a vacíos normativos, falta de aplicación efectiva del principio de equidad constitucional y a la escasa institucionalización de medidas preventivas dentro del sistema judicial ecuatoriano.	Este estudio pone en evidencia que el reconocimiento del principio de no revictimización entre operadores de justicia no se traduce automáticamente en su cumplimiento efectivo, lo cual debilita la equidad constitucional en los procesos judiciales. La propuesta de incorporar explícitamente este principio en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) es una recomendación relevante para robustecer el marco jurídico ecuatoriano. Así, este aporte respalda la necesidad de reformas legales orientadas a garantizar un enfoque más preventivo y garantista frente a la violencia de género, en consonancia con estándares internacionales de debida diligencia.

Estándares
internacionales sobre
debida diligencia

(Carelli, 2022)

Carelli analiza en profundidad cómo el principio de debida diligencia reforzada ha sido interpretado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en casos de violencia de género, especialmente cuando los perpetradores son funcionarios públicos. Explica que los Estados no solo deben prevenir y sancionar la violencia, sino también eliminar estereotipos de género que perpetúan la revictimización. El artículo refuerza la idea de que la omisión estatal puede constituir una forma de violencia institucional y discriminación estructural.

El análisis permite evidenciar que la revictimización no es únicamente el resultado de fallas individuales, sino de patrones estructurales dentro del sistema judicial y policial, especialmente cuando el agresor es un funcionario estatal. La autora destaca que el incumplimiento del deber de protección en estos contextos constituye una forma de violencia institucional y discriminación estructural, lo cual refuerza el argumento de que el principio de debida diligencia debe ser interpretado y aplicado de forma reforzada en casos de violencia de género. Este enfoque aporta herramientas conceptuales y jurisprudenciales clave para sustentar que la revictimización en el proceso judicial puede implicar responsabilidad internacional del Estado por omisión, así como la necesidad urgente de eliminar estereotipos de género en la actuación estatal.

(Fernández, 2020)

El trabajo profundiza en la interpretación jurisprudencial del Tribunal Europeo de Derechos Humanos respecto al principio de debida diligencia en casos de violencia de género. Detalla cómo los Estados están obligados a realizar investigaciones exhaustivas, oportunas y con perspectiva de género, y cómo la falta de cumplimiento configura revictimización y responsabilidad internacional.

El análisis aporta una base sólida para comprender cómo el principio de debida diligencia, tal como lo interpreta el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, exige una actuación estatal activa, integral y con perspectiva de género en los casos de violencia contra las mujeres. La falta de investigaciones profundas, oportunas y sensibles al contexto de género no solo representa una deficiencia procesal, sino una forma de

	Aporta una base sólida para analizar los estándares internacionales que deben guiar los procesos judiciales para evitar la revictimización.	revictimización institucional que puede derivar en responsabilidad internacional para el Estado. Este enfoque refuerza la necesidad de incorporar reformas judiciales que prioricen la exhaustividad y la eliminación de estereotipos en el tratamiento de estas causas, aportando un fundamento jurídico robusto para argumentar en favor de una justicia más garantista y efectiva frente a la violencia de género.
(De la Herrán, 2021)	El artículo destaca cómo tanto la Corte Interamericana de Derechos Humanos como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos han desarrollado el parámetro de diligencia debida reforzada en casos de violencia de género. Este estándar implica que los Estados deben cumplir con obligaciones de prevención, represión y reparación, evaluando su responsabilidad estatal en función de la respuesta institucional ante actos de violencia contra las mujeres.	El análisis refuerza la necesidad de aplicar el principio de debida diligencia reforzada en los procesos judiciales de violencia de género. Subraya que la revictimización puede derivarse de la falta de una respuesta estatal adecuada, lo que implica una responsabilidad internacional del Estado. Este enfoque proporciona un marco normativo y jurisprudencial sólido para evaluar la eficacia de las respuestas institucionales y la necesidad de reformas procesales que garanticen el acceso efectivo a la justicia para las víctimas.
(Manero, 2019)	En este estudio se examina cómo España ha incorporado el principio de debida diligencia en su legislación y práctica judicial en relación con la violencia de género. Analiza las obligaciones derivadas de instrumentos internacionales como la CEDAW y la Convención de Belém do Pará, evaluando si el Estado español cumple con estos estándares en la protección y atención a las	El estudio proporciona un marco comparativo que permite evaluar la eficacia de las respuestas institucionales en España frente a los estándares internacionales de debida diligencia. Identifica áreas donde el Estado español ha avanzado y otras donde aún existen desafíos, como la necesidad de mejorar la formación de operadores jurídicos y la implementación de políticas públicas con enfoque

	víctimas. Se destaca que, aunque existen avances normativos, persisten deficiencias en la implementación efectiva de políticas públicas y en la respuesta institucional ante casos de violencia de género.	de género. Este análisis es fundamental para contextualizar la situación en Ecuador y comparar las prácticas judiciales en ambos países, enriqueciendo la discusión sobre la revictimización y la aplicación del principio de debida diligencia en procesos judiciales de violencia de género.
Factores estructurales que perpetúan la revictimización		
(Fajardo et al., 2022)	La investigación identifica y caracteriza las prácticas de revictimización en el proceso de judicialización de delitos de violencia sexual en el Distrito Judicial de Pasto, Colombia. Se destacan factores como la ausencia de perspectiva de género y enfoque diferencial en la investigación y juzgamiento, condiciones socioculturales desfavorables, y deficiencias institucionales y de infraestructura. Estos elementos contribuyen a la victimización secundaria de las víctimas.	Este estudio proporciona evidencia empírica sobre cómo la falta de enfoques sensibles al género y la insuficiencia de recursos institucionales pueden agravar la situación de las víctimas de violencia sexual. Los hallazgos refuerzan la necesidad de implementar reformas procesales que incorporen una perspectiva de género y enfoque diferencial, así como mejorar las condiciones institucionales y de infraestructura para evitar la revictimización. Además, las recomendaciones propuestas ofrecen estrategias para optimizar el tratamiento de las víctimas, lo que puede servir como base para propuestas de mejora en otros contextos judiciales.
(Arguello, 2019)	Se evidencia un análisis profundo del procedimiento judicial en casos de violencia de género, con especial énfasis en el respeto al principio constitucional de equidad y en la necesidad de evitar la revictimización de las víctimas durante el proceso. Se identifica que las normas actuales, particularmente en el Código Orgánico Integral Penal	Este trabajo aporta una perspectiva integral sobre cómo las estructuras normativas y procedimentales actuales pueden contribuir a la revictimización dentro del proceso judicial, reforzando la necesidad de reformas jurídicas orientadas a la equidad y protección real de las víctimas. Además, subraya la importancia de considerar el contexto social y cultural que sustenta la

	(COIP), requieren reformas para fortalecer la protección efectiva de las víctimas y garantizar el acceso a la justicia con perspectiva de género.	violencia de género, lo cual complementa el enfoque interseccional en tu estudio. Los resultados y propuestas de esta tesis pueden servir como base para plantear mejoras concretas en el marco normativo ecuatoriano y para discutir la incorporación de principios constitucionales como la equidad dentro del principio de debida diligencia.
(Reina, 2021)	El estudio evidencia que un 9% de las adolescentes encuestadas sufrió violencia de pareja, y de ellas, el 67,5% no buscó apoyo, especialmente cuando convivían con el agresor. Se identificaron hasta 19 formas distintas de violencia reportadas por una misma adolescente en los casos donde sí hubo búsqueda de ayuda. La familia fue la principal red de apoyo, aunque su eficacia fue limitada. La violencia de género en relaciones adolescentes se muestra como una expresión temprana de dominación masculina, aún invisibilizada y legitimada culturalmente, lo que impide una identificación oportuna del problema y limita las acciones de protección o denuncia.	Este estudio permite comprender cómo los patrones socioculturales de desigualdad y dominación masculina continúan reproduciéndose en nuevas generaciones, perpetuando la violencia de género incluso en etapas tempranas de la vida afectiva. La escasa búsqueda de apoyo institucional o formal refuerza los riesgos de revictimización en contextos judiciales futuros, ya que muchas adolescentes naturalizan o silencian la violencia vivida. Este hallazgo justifica la necesidad de políticas públicas preventivas e intervenciones desde edades tempranas que trabajen en la deconstrucción de roles de género y relaciones de poder, como estrategia para frenar la cadena de victimización y revictimización.
(Caja y Quiroga, 2019)	El artículo identifica que la reiteración innecesaria de declaraciones por parte de las víctimas de violencia de género en los procesos judiciales constituye una forma clara de revictimización institucional. A pesar de que el Estatuto de la Víctima contempla medidas para mitigar este impacto, su	Este estudio evidencia que las deficiencias estructurales del sistema judicial no solo perpetúan la revictimización, sino que representan una quiebra ética del Estado de derecho, al fallar en su promesa de protección y reparación a las víctimas. El artículo plantea un enfoque profundamente crítico y humanista, exhortando a

	aplicación efectiva se ve obstaculizada por la falta de recursos humanos y materiales en muchos órganos judiciales. La carencia de mecanismos como la grabación audiovisual de testimonios, la demora en los informes psicológicos y la ausencia de espacios seguros dentro de los juzgados refuerzan la vulnerabilidad de las víctimas. Estas disfunciones no son solo técnicas, sino estructurales y éticas, al contradecir los principios de tutela judicial efectiva, dignidad humana y justicia sustantiva.	replantear el proceso penal desde la psicología del trauma y la teoría del derecho garantista. La propuesta de considerar el testimonio como un acto comunicativo y no solo probatorio obliga a repensar las prácticas judiciales desde la empatía, el reconocimiento y el respeto a la dignidad humana, abriendo así una agenda urgente de reformas estructurales e interpretativas.
Buenas prácticas y recomendaciones	(Baldeón, 2025) El artículo analiza la tensión entre proteger a la víctima de violencia de género durante la obtención de pruebas y garantizar el debido proceso y derecho a la defensa del acusado, destacando la necesidad de un equilibrio justo. Basado en normativa nacional e internacional y en la experiencia práctica de la Fiscalía General del Estado del Ecuador, propone recomendaciones para mejorar la recolección de pruebas que respeten ambos derechos constitucionales en conflicto, buscando minimizar la revictimización sin afectar las garantías procesales del imputado.	Este artículo aporta una visión equilibrada y práctica sobre cómo los operadores jurídicos pueden manejar la obtención de pruebas en casos de violencia de género, asegurando a la vez la protección integral de la víctima y el respeto al debido proceso. Sus recomendaciones constituyen un aporte valioso para diseñar protocolos y prácticas judiciales que eviten la revictimización y, al mismo tiempo, garanticen la objetividad y la justicia procesal. Esto enriquece la discusión sobre cómo lograr un sistema judicial más justo y sensible en casos de violencia de género.

La revictimización en los procesos judiciales de violencia de género ha sido ampliamente documentada por la literatura científica reciente, y los estudios revisados permiten afirmar que esta problemática representa una vulneración directa al principio

de debida diligencia y a los derechos fundamentales de las víctimas. Desde una perspectiva comparada y multinivel (nacional, regional e internacional), se evidencia que la revictimización opera tanto a través de deficiencias estructurales como de prácticas institucionales que perpetúan el sufrimiento de las mujeres que acceden al sistema judicial.

En el eje de las manifestaciones de la revictimización judicial, los estudios de Aranda y Lekanda (2022), Monsalve y Lozada (2024) y López y Merchán (2020) revelan que el contacto con instituciones judiciales no solo no protege adecuadamente a las víctimas, sino que en muchos casos agrava su situación emocional, física y social. Esta victimización secundaria es reproducida por la burocracia, la insensibilidad de los operadores jurídicos y la ausencia de mecanismos especializados de atención. De forma alarmante, los hallazgos muestran que estas prácticas generan un deterioro de la confianza institucional y conllevan al abandono de denuncias, la impunidad de los agresores y una sensación de inseguridad estructural en la sociedad.

En la misma línea, Ortiz (2025) enfatiza el impacto psicológico negativo de la revictimización y la urgencia de implementar protocolos con enfoque de género, mientras que Carrera y Jiménez (2019) revelan que incluso los propios funcionarios públicos reconocen las limitaciones operativas que impiden brindar una atención adecuada a las víctimas. Esta autoconciencia institucional refuerza la necesidad de una reforma profunda del aparato judicial que incorpore la dimensión emocional y social de las víctimas como parte esencial del principio de debida diligencia.

Desde una perspectiva normativa e institucional, el estudio de Campoverde y Vásquez (2024) demuestra que, aunque existe cierto conocimiento del principio de no revictimización por parte de los profesionales del derecho en Ecuador, su aplicación práctica es limitada y fragmentaria. Esto evidencia que el marco jurídico ecuatoriano requiere una reformulación más explícita del principio de debida diligencia reforzada,

como lo establecen los estándares internacionales. En este punto, los trabajos de Carelli (2022), Fernández (2020) y De la Herrán (2021) son clave para mostrar que la revictimización puede constituir una forma de violencia institucional con responsabilidad internacional del Estado, especialmente cuando existe omisión, negligencia o tolerancia ante la violencia de género.

Estos estándares exigen investigaciones diligentes, sensibles al género y con garantías de protección y reparación, condiciones que, según los estudios analizados, aún no se cumplen de forma efectiva ni en el contexto ecuatoriano ni en otras jurisdicciones como España o Colombia.

La persistencia de factores estructurales también ha sido señalada como una de las causas más profundas de la revictimización. Fajardo et al. (2022) y Arguello (2019) destacan que las condiciones socioeconómicas desfavorables, los estereotipos de género naturalizados, la falta de infraestructura adecuada y las prácticas judiciales estandarizadas sin enfoque diferencial generan una experiencia hostil para las víctimas dentro del proceso penal. Lo mismo señala el estudio de Caja y Quiroga (2019), al analizar cómo la reiteración innecesaria de declaraciones, la falta de espacios seguros y la demora en los informes psicológicos refuerzan la victimización institucional y la desconfianza en el sistema judicial.

En cuanto a las buenas prácticas y recomendaciones, el artículo de Baldeón (2025) aporta propuestas concretas para equilibrar el derecho a la defensa con la necesidad de proteger a la víctima, planteando soluciones que no debiliten las garantías procesales, pero que minimicen el impacto traumático. Esta propuesta, basada en la experiencia fiscal ecuatoriana, constituye un aporte valioso hacia la construcción de una justicia penal sensible al género y más garantista.

En conjunto, los estudios revisados respaldan la hipótesis de que la revictimización judicial representa una violación al principio de debida diligencia, pues

impide el acceso efectivo a la justicia, debilita la confianza institucional y puede incluso producir retraumatización o desistimiento. Esta situación exige una transformación integral del sistema judicial, que abarque no solo reformas normativas, sino también capacitación continua a operadores jurídicos, incorporación de protocolos con enfoque de género, apoyo psicosocial a las víctimas y mecanismos estructurales que aseguren la dignidad y protección durante todo el proceso judicial.

Conclusiones

La revictimización en los procesos judiciales de violencia de género constituye una forma de violencia institucional que vulnera gravemente el principio de debida diligencia. A pesar de los avances normativos tanto a nivel nacional como internacional, persisten prácticas judiciales y estructuras institucionales que reproducen el sufrimiento de las víctimas en lugar de protegerlas.

La ausencia de protocolos especializados y de formación con enfoque de género entre los operadores de justicia es uno de los factores más recurrentes que perpetúan la revictimización. Este déficit no solo afecta la calidad de la atención brindada, sino que también contribuye al abandono de denuncias, debilitando el acceso efectivo a la justicia y favoreciendo la impunidad.

La reiteración innecesaria de declaraciones, la falta de espacios seguros, la demora en peritajes psicológicos y el contacto directo con el agresor son manifestaciones comunes de revictimización institucional que tienen consecuencias emocionales, psicológicas y sociales negativas para las víctimas. Estos elementos refuerzan la desconfianza en el sistema judicial y obstaculizan el proceso de recuperación y empoderamiento.

Los estándares internacionales de derechos humanos, como los establecidos por la CEDAW, la Convención de Belém do Pará y la jurisprudencia del Tribunal Europeo

y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, exigen a los Estados actuar con diligencia reforzada. La falta de cumplimiento de estos estándares puede implicar responsabilidad internacional por omisión frente a la violencia de género.

El reconocimiento formal del principio de no revictimización no ha sido suficiente para garantizar su implementación efectiva en el contexto judicial ecuatoriano. Es urgente fortalecer su inclusión expresa y operativa en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), junto con mecanismos institucionales de monitoreo, prevención y reparación del daño.

Existen buenas prácticas identificadas, como la grabación única de testimonios, el acompañamiento psicológico durante el proceso, y el equilibrio entre la protección de la víctima y el respeto al debido proceso del acusado, que pueden ser adoptadas e institucionalizadas como parte de una reforma integral orientada a humanizar la justicia penal en casos de violencia de género.

La revictimización no puede entenderse como un fenómeno aislado o técnico, sino como una expresión estructural de desigualdad de género que se reproduce dentro de las instituciones. Superarla requiere no solo reformas legales, sino también transformaciones culturales profundas que reconozcan la centralidad de los derechos humanos, la dignidad humana y la justicia sustantiva en la actuación del Estado.

Referencias bibliográficas

- Aranda, N., y Lekanda, A. (2022). Revictimización de las mujeres víctimas de violencia de género en el sistema judicial-penal: análisis de caso. *WARMI*, 2(2), 29-46. <https://revista.uct.edu.pe/index.php/warmi/article/view/320>
- Arguello, E. (2019). Análisis del procedimiento judicial, de la violencia de género, el principio constitucional de equidad, y de revictimización. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/9662>
- Baldeón, V. (2025). Perspectivas jurídicas en violencia de género: búsqueda del equilibrio entre la no revictimización y el derecho a la defensa. *Revista Qualitas*, 29(29), 107-119. <https://doi.org/10.55867/qual29.07>
- Caja, C., y Quiroga, E. (2019). Alrededor de la Revictimización en el Proceso Judicial: Hacia un Enfoque Más Humano en la Declaración de las Víctimas de Violencia de Género. https://www.researchgate.net/profile/Elio-Quiroga/publication/389848757_Alrededor_de_la_Revictimizacion_en_el_Proceso_Judicial_Hacia_un_Enfoque_Mas_Humano_en_la_Declaracion_de_las_Victimas_de_Violencia_de_Genero/links/67d447efbe849d39d678ed4d/Alrededor-de
- Campoverde, R., y Vásconez, J. (2024). Prevención y Revictimización en Juicios de Violencia de Género y su Implicación en la Equidad Constitucional. *Pacha. Revista De Estudios Contemporáneos Del Sur Global*, 5(15), e240320. <https://doi.org/10.46652/pacha.v5i15.320>
- Carelli, A. (2022). Violencia institucional. Violencia de género. Debida diligencia. TEDH. Case of A and B v. Georgia, 10 de febrero de 2022. *Revista Debates sobre Derechos Humanos* (6), 253-265. <https://publicaciones.unpaz.edu.ar/OJS/index.php/debatesddhh/article/download/1443/1353>
- Carrera, N., y Jiménez, M. (2019). Percepción de funcionarios públicos sobre revictimización de violencia de género en el sistema judicial de Cuenca. <https://dspace.ucuenca.edu.ec/items/753fe93c-efbb-4140-b2bb-41329e34408a>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009 (Fondo, Reparaciones y Costas). https://es.scribd.com/document/740829263/compendio-de-sentencias-copia?utm_source=chatgpt.com
- De la Herrán, M. (2021). Estudio comparado de la diligencia debida reforzada como parámetro de medición de la respuesta institucional a la violencia de género. *Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos* (4), 25-48. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8202520>
- Fajardo, S., Lozano, E., y Villareal, N. (2022). Publicación: Prácticas de revictimización durante el proceso de judicialización de los delitos de violencia sexual en el Distrito Judicial de Pasto. <https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/d94cc45e-4f56-4152-9a58-0e7a32a06485>
-

- Fernández, G. (2020). Principio de debida diligencia y violencia de género en la casuística del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. In *Mujer y derecho*, 89-103. https://www.researchgate.net/profile/Gabriel-Fernandez-Garcia/publication/346035692_Principio_de_debida_diligencia_y_violencia_de_genero_en_la_casuistica_del_Tribunal_Europeo_de_Derechos_Humanos/links/5fb7aaf192851c933f431b8a/Principio-de-debida-diligenci
- Hernández, N., Orozco, M., Beltrán, E., y Oviedo, E. (2024). Violencia de género y derechos humanos: Un análisis interdisciplinario sobre la protección de los derechos fundamentales. *Leteo* (ISSN 2954-3517): Revista De Investigación Y Producción En Humanidades, 5(9), 1-10. <https://revistascientificas.uach.mx/index.php/leteo/article/view/1458>
- López, J., y Merchán, T. (2020). La revictimización en casos de violencia de género y su influencia en el proceso penal. <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/10396>
- Manero, A. (2019). España ante la debida diligencia en violencia de género. *Anuario español de derecho internacional*, 35, 591-616. <https://revistas.unav.edu/index.php/anuario-esp-dcho-internacional/article/view/36989>
- Monsalve, S., y Lozada, S. (2024). Revictimización judicial en violencia de género. <https://repository.uniminuto.edu/items/d8cce161-fe12-4fd0-9044-117e2c6466cd>
- Ortiz, W. (2025). Revictimización en mujeres víctimas de violencia de género en la ciudad de Ambato en procesos judiciales patrocinados por la Defensoría Pública de Tungurahua durante el año 2024 (Master's thesis, Quito: Universidad de las Américas, 2025). <https://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/17539>
- Reina, J. (2021). Victimización y perpetración de violencia en pareja adolescente y redes de apoyo en Colombia. Análisis con perspectiva de género. *Prospectiva* (32), 125-150. <https://doi.org/10.25100/prts.v0i32.9590>
- Yáñez, G. (2024). Violencia institucional como forma de revictimización hacia las mujeres en México. <https://hdl.handle.net/20.500.12371/24183>.
-